



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. 011-2012 GRC-GA

Callao, 23 ENE. 2012

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 19 enero 2012, cursada por la Empresa Total Security Management S.A.C.; el Informe Nro. 014-2012-GRC/GGR/OSI del 19 enero 2012, elaborado por la Oficina de Seguridad Integral; los Informes Nros. 049-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 19 enero 2012, emitido por la Unidad de Adquisición de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística; el Memorando Nro. 026-2012-GRC/GA-TESO del 20 enero 2012, generado por la Oficina de Tesorería; el Informe Nro. 076-2012-GRC/GA-OL de fecha 20 enero 2012, cursado por la Oficina de Logística; el Memorando Nro. 028-2012-GRC/GAJ del 20 enero 2012, originado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando Nro. 113-2012-GRC/GRPPAT de fecha 17 enero 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

Y ATENIENDO:

Que, mediante CONCURSO PÚBLICO Nro. 0003-2011 REGIÓN CALLAO, "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – AÑO 2011", se adjudicó la Buena Pro a la empresa TOTAL SECURITY MANAGEMENT S.A.C., la cual se formalizó según CONTRATO Nro. 019-2011 REGIÓN CALLAO de fecha 03 agosto 2011, por el importe de S/. 2'052,861.42 (DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 42/100 NUEVOS SOLES);

Que, a través del CONCURSO PÚBLICO Nro. 0007-2011 REGIÓN CALLAO, "SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA A TODAS LAS INSTALACIONES DE LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL, BIEN MUEBLE E INMUEBLE DE PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", se adjudicó la Buena Pro a la empresa TOTAL SECURITY MANAGEMENT S.A.C., la cual se formalizó según CONTRATO Nro. 036-2011 REGIÓN CALLAO de fecha 25 octubre 2011, por el importe de S/. 2'305,453.49 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 49/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante REQUERIMIENTO Nro. 12012000166 de fecha 18 enero 2012, la Oficina de Seguridad Integral solicita el pago por los servicios de vigilancia del 01 al 31 de diciembre del 2011, EN LAS INSTALACIONES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, según CONTRATO Nro. 019-2011 REGIÓN CALLAO, por el monto de S/. 342,143.57 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 57/100 NUEVOS SOLES);

Que, a través del REQUERIMIENTO Nro. 12012000168 de fecha 18 enero 2012, la Oficina de Seguridad Integral solicita el pago por los servicios de vigilancia del 01 al 31 de diciembre del 2011, EN LAS INSTALACIONES DE LA VILLA DEPORTIVA YAHUAR HUACA, según CONTRATO Nro. 036-2011 REGIÓN CALLAO, por el monto de S/. 384,242.25 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 25/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Carta S/Nro. de fecha 19 enero 2012, la empresa TOTAL SECURITY MANAGEMENT S.A.C. solicita el pago de las FACTURAS 001 Nro. 003246 y 001 Nro. 003247 de fechas 02 enero 2012, por los importes de S/. 342,143.57 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 57/100 NUEVOS SOLES) y S/. 384,242.25 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 25/100 NUEVOS SOLES) respectivamente;

Que, mediante el Informe Nro. 049-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 19 enero 2012, el Profesional de la Unidad de Adquisición de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística solicita





Gobierno Regional del Callao

que el Expediente referente al Crédito Devengado de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT S.A.C.**, sea remitido a la Oficina de Tesorería, con la finalidad de que confirmen si el servicio ha sido cancelado;

Que, a través del Memorando Nro. 026-2012-GRC/GA-TESO de fecha 20 enero 2012, la Oficina de Tesorería emite respuesta **informando** que referente a las FACTURAS 001 Nro. 003246 y 001 Nro. 003247 de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT S.A.C.**, no se ha girado pago alguno en los ejercicios 2011 y 2012, correspondiente a los servicios de seguridad del mes de diciembre 2011;

Que, mediante el Anexo Nro. 001 del Informe Nro. 014-2012-GRC/GGR/OSI de fecha 19 enero 2012, la Oficina de Seguridad Integral remite el Informe Técnico para el Pago por Crédito Devengado, a favor de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT S.A.C.**, por el monto de **S/. 342,143.57 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 57/100 NUEVOS SOLES)** y el importe de **S/. 384,242.25 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 25/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, a través del Informe Nro. 076-2012-GRC/GA-OL de fecha 20 enero 2012, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Nro. 050-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 20 enero 2012, elaborado por el Profesional de la Unidad de Adquisición de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística, **solicitando** que determine si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para reconocer los pagos solicitados por la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT S.A.C.** y remite toda la documentación pertinente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite respuesta mediante el Memorando Nro. 028-2012-GRC/GAJ de fecha 20 enero 2012, **opinando** que resulta procedente reconocer los Créditos Devengados a favor de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT S.A.C.**, ascendente al monto de **S/. 342,143.57 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 57/100 NUEVOS SOLES)** y el importe de **S/. 384,242.25 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 25/100 NUEVOS SOLES)**; debiendo remitirse todo los actuados a la Gerencia de Administración para que emita la Resolución correspondiente;

Que, a través del Memorandum Nro. 113-2012-GRC/GRPPAT de fecha 17 enero 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide la Certificación de Crédito Presupuestario, para el pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT S.A.C.**, ascendente al importe de **S/. 342,143.57 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 57/100 NUEVOS SOLES)** y al monto de **S/. 384,242.25 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 25/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que los pagos pendientes a reconocerse, corresponden a los servicios prestados según CONTRATO Nro. 019-2011 REGIÓN CALLAO de fecha 03 agosto 2011 y, al CONTRATO Nro. 036-2011 REGIÓN CALLAO del 25 octubre 2011, celebrados con la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT S.A.C.**, por los montos de **S/. 342,143.57 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 57/100 NUEVOS SOLES)** y **S/. 384,242.25 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 25/100 NUEVOS SOLES)**, relacionado al "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – AÑO 2011" y "SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA A TODAS LAS INSTALACIONES DE LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL, BIEN MUEBLE E INMUEBLE DE PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO" respectivamente, verificándose que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 7º** del Decreto Legislativo Nro. 1017, el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, el **INFORME TÉCNICO PARA PAGO POR CRÉDITO**





Gobierno Regional del Callao

DEVENGADO, las CONFORMIDADES DE SERVICIOS, las FACTURAS 001 Nro. 003246 y 001 Nro. 003247, así como, el Informe de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago;**

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT S.A.C.**, y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer los pagos con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 003-2009-EF/76.01 de fecha 08 enero 2009, los cuales ascienden a los importes de **S/. 342,143.57 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 57/100 NUEVOS SOLES)** y **S/. 384,242.25 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 25/100 NUEVOS SOLES);**

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.-, y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;


Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTICULO 55°.-**, numerales 5. y 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral 7. de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Seguridad Integral, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, los pagos a favor de la empresa **TOTAL SECURITY MANAGEMENT S.A.C.**, por los importes de **S/. 342,143.57 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 57/100 NUEVOS SOLES)** y **S/. 384,242.25 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 25/100 NUEVOS SOLES);** los cuales deberán cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
 Gerente de Administración

